

ARTÍCULO



COMUNICACIÓN

Las empresas afectadas por esta prórroga debieron presentar ante el SEPE, antes del 20 de octubre, la solicitud colectiva de la prestación por desempleo en nombre de sus trabajadores.

ERTEs prorrogados

Los ERTEs por fuerza mayor han quedado prorrogados.

Todos los ERTEs por causa de fuerza mayor que se encontraban vigentes a 30 de septiembre de 2020 han quedado prorrogados automáticamente hasta el 31 de enero de 2021, sin que haya sido necesario realizar ninguna gestión para obtener dicha prórroga.

Respecto a las exoneraciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, podrán seguir aplicándose en los siguientes casos:

- Si la actividad está incluida en el listado de actividades publicado en la ley (por ejemplo: un hotel, una agencia de viajes o una empresa de artes gráficas).
- Si el negocio depende indirectamente de empresas dedicadas a esas actividades (por ejemplo, un restaurante situado dentro de un hotel).
- O si la facturación durante 2019 se generó al menos en un 50% en operaciones realizadas con dichas empresas.

Nuestros profesionales le asesorarán en todas las cuestiones relacionadas con el ámbito laboral.